



ANUNCIO de 3 de marzo de 2023 por el que se pone a disposición del público la solicitud de la modificación sustancial de la autorización ambiental unificada de la explotación porcina de La Serrana, TCEA, en el término municipal de Azuaga (Badajoz). Expte.: AAUN22/163. (2023080431)

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de la modificación sustancial de la autorización ambiental unificada (AAU) de la explotación porcina de La Serrana, TCEA, en el término municipal de Azuaga (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de la avda. Valhondo, s/n., de Mérida, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

La explotación porcina de La Serrana, TCEA, en el término municipal de Azuaga (Badajoz) cuenta con autorización ambiental unificada otorgada mediante Resolución de 20 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Medio Ambiente y publicada en el DOE n.º 239, de 11 de diciembre de 2018.

El proyecto de modificación sustancial de la autorización ambiental unificada solicitada se describe a continuación:

Ubicación.

La industria estaba ubicada en las parcelas 21, 22, 24, 25, 26, 27, 39 y 41 del polígono 78 y parcelas 2 y 3 del Polígono 77 del término municipal de Azuaga (Badajoz). La superficie de la finca que ocupa estas parcelas es de 307,05 has. Las coordenadas UTM referidas a la Zona 29 ETRS89 son las siguientes: X: 785839.01 Y: 4234835.98.

Las naves proyectadas se emplazan en la parcela 26 del polígono 78 del término municipal de Azuaga (Badajoz).



Categoría.

El proyecto está incluido en:

- La categoría 1.2 del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo otras orientaciones productivas, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras.

Actividad.

Se proyecta un cebadero con capacidad para 1.919 cerdos de cebo en régimen extensivo.

La explotación objeto del proyecto será destinada a cebo, en la que los animales entrarán como lechones con un peso vivo de 30 kg y una edad aproximada de 4 meses. El periodo medio de estancia en la explotación será de 6 meses, y el destino de los cerdos cebados será a matadero, con aproximadamente 150-155 kg de peso vivo

Infraestructuras y Equipos.

Actualmente existen dos naves construidas, las cuales se pretenden ampliar, así como la construcción de una nueva nave, además de las instalaciones necesarias y el saneamiento correspondiente para su explotación en extensivo.

- Nave de cebo 1 de 302 m².
- Nave de cebo 2 de 516 m².
- Nave de cebo 3 de 345 m².
- Nave de cebo 4 de 253 m².
- Nave de cebo 5 de 647 m².
- Corral de manejo de 637 m².
- 10 cercas de manejo de 27, 33, 26, 29, 12, 50, 49, 31, 31, 21 has, respectivamente.
- Lazaretos de 30 y 21 m².
- Vado sanitario.
- Vestuarios y aseos de 12 m².
- Embarcadero de 2 m².



- Almacén de 301 m².
- Pediluvios.
- Depósito de agua.
- Contenedor de animales muertos.
- Fosa de purines 1 de 90 m³.
- Fosa de purines 2 de 176 m³.
- Fosa de purines 3 de 50 m³.
- Fosa de purines 4 de 122 m³.
- Estercoleros de 56 y 72 m².
- Grupo electrógeno.
- Depósito de gasoil de 1.000 l.

Es órgano competente para la resolución de la presente solicitud de AAU la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) y e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 3 de marzo de 2023. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •

